



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

RESOLUCIÓN sobre extinción de prestaciones por desempleo por actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Por esta Dirección Provincial se ha procedido a dictar resolución sobre extinción de prestaciones por desempleo de los interesados que se relacionan y por los hechos/motivos que se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, LRJS, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa, a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles desde la fecha de notificación.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

**RELACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES
DE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO**

Interesado: Tahir Akhtar.

D.N.I.:E-X3478401.

Tipo de Resolución: Extinción de la Prestación, y reintegro de las cantidades, en su caso, cobradas indebidamente.

Fecha Inicial: 17.08.2012

Hecho/motivo: Fraude para la obtención de prestaciones por desempleo mediante la simulación de la existencia de una relación laboral con la empresa "Servicios a Edificios y Actividades de Jardinería Jazmín, S.C.

Fundamentos de Hecho: Art. 6-4 del Código Civil y Arts 203, 215 apartados 1 y 3.1 y 231.1 b, e y f del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio y Arts. 20 y 26.1 del Real Decreto Legislativo 5/2000, que aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, sancionándose dicha infracción, en consonancia con lo determinado en el art. 47.1 y art. 47.3 de dicho texto refundido.

Soria, 20 de enero de 2014.– El Director Provincial, José María Bahón Sanz.

157

BOPSO-12-31012014